



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00041 00
ASUNTO	INCORPORA OFICIO Y EMITE RESPUESTA SOBRE REMANENTES

Sea lo primero incorporar y poner en conocimiento de la parte interesada memorial que precede (folios 20 a 21), allegado por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Ahora bien, frente a la situación que se pone en conocimiento de esta judicatura es pertinente informar que en el proceso que acá se adelanta no es demandado el señor Sergio Mauricio Cala Rodríguez; por otro lado es oportuno precisar que, si bien es cierto mediante auto calendado febrero 13 de 2020 se decretó el embargo de remanentes frente a los aquí demandados CHAVAS MODAS S.A.S. y María Isabel Castrillón Álzate para el proceso que cursa en el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín bajo radicado 2019-00135, comunicado mediante oficio N° 302, a la fecha no reposa en el expediente respuesta alguna proveniente de dicho despacho.

De esta forma se aclara que en el proceso que se adelanta en este juzgado no es demandado el señor Sergio Mauricio Cala Rodríguez, y no se han recibido oficios comunicando el levantamiento de las medidas referidas en el oficio precedente, pues ni siquiera existe pronunciamiento alguno por parte de dicho Juzgado.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 146

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de diciembre de 2020

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ed9fdad09737ff1bde51c28ba2a8d0c4cd1925ec0b3f84c7ab19498da57f9a5

Documento generado en 03/12/2020 12:12:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**